

Bogotá, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). - Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que en el correo institucional se recibió comunicación suscrita por los doctores FARID PEREA MARTÍNEZ y JOSÉ YAIR RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, actuando como apoderados de los señores NHORA CATAÑO ORDOÑEZ y ÁNGEL ALBERTO CARO (fallecido), a través de la cual presentan solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares impuestas sobre los bienes de propiedad de sus representados. - Sírvasse Proveer.

ALEXIS ACOSTA BUSTOS

Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

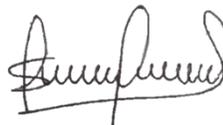
Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 110013120001-2022-00008-01 (201900323 E.D. FISCAL 43 D.E.E.D.D.).

Sustanciación No. 058 E.D.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **ORDENA** remitir la solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares elevada por los apoderados de los señores **NHORA CATAÑO ORDOÑEZ** y **ÁNGEL ALBERTO CARO** (fallecido), al Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de estos juzgados para que sea sometida a reparto.

CÚMPLASE.



DORA CECILIA URREA ORTIZ

Juez